

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Manso González, en su calidad de representante de "Religiosos Calasancios", entidad / titular del Centro Privado de Educación General Básica "Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en Carretera de Campillos, s/n de Antequera (Málaga), / en solicitud de ampliación de una unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma / por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido / favorable;

Resultando que el Centro con código 29001081, tiene autorización / definitiva para 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares por Orden de 25 de Octubre del 1974 y 13 de Agosto de 1.987;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta "Religiosos Calasancios";

Vistos la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1.970 (B.O.E. del 6 de Agosto); la Orden Ministerial de 24 de Abril de 1.975 (B.O.E. del 2 de Mayo); la Orden Ministerial de 14 de Agosto de 1.975 (B.O.E. del 27 de Agosto); la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 (B.O.E. del 2 de Junio); la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio (B.O.E. del 10 de Julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Privado "Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en Carretera de Campillos, s/n de Antequera (Málaga), quedando con una / composición resultante de 12 unidades de Educación General Básica para 480 / puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 5 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de junio de 1989, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Compañía de María, de San Fernando (Cádiz).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato "Compañía de María" de San Fernando (Cádiz), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 / de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cádiz.

Municipio: San Fernando.

Localidad: San Fernando.

Denominación: "Compañía de María".

Domicilio: Avda. General Varela, 1A.

Titular: Compañía de María.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato / con 13 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de / 22 de julio de 1987 (BOJA de 11 de agosto), por la que se reclasificaba el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 6 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados;

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros Privados que en el anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les es debidamente retiradas;

Vista la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. 159 de 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio / (B.O.E. de 10 de Julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de / las unidades y cese de actividades docentes a los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron / el funcionamiento legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la / Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X OPROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: Jerez de la Frontera
 LOCALIDAD: El Portal
 CODIGO: 11003497
 DOMICILIO: Barriada El Portal
 DENOMINACION: SANTO ANGEL DE LA GUARDA
 TITULAR: Hermanas del Santo Angel
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares / por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: Baena
 LOCALIDAD: Baena
 CODIGO: 14000495
 DOMICILIO: C/ Francisco López, 32
 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
 TITULAR: APROSUB (Asociación de Padres y Protectores Subnormales).
 AUTORIZACION: Supresión de 4 unidades de Educación Especial para 50 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Córdoba
 LOCALIDAD: Córdoba
 CODIGO: 14002911
 DOMICILIO: C/ Poeta Alonso Bonilla, 7
 DENOMINACION: SAN JUAN DE DIOS
 TITULAR: Hermanos de San Juan de Dios
 AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: Alquife
 LOCALIDAD: Alquife
 CODIGO: 18000684
 DOMICILIO: Minas del Marquesado
 DENOMINACION: COMPAÑIA ANDALUZA DE MINAS
 TITULAR: COMPAÑIA ANDALUZA DE MINAS S. A.
 AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ogiñares
 LOCALIDAD: Ogiñares
 CODIGO: 18007265
 DOMICILIO: C/ Parras, 30
 DENOMINACION: SANTA MATILDE
 TITULAR: Patronato Santa Matilde
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 30 --/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ogiñares
 LOCALIDAD: Ogiñares
 CODIGO: 18007277
 DOMICILIO: Cortijo San Diego
 DENOMINACION: SEMINARIO SAN JOSE
 TITULAR: Hermanos Maristas
 AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Educación General Básica para 120/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO: Huelva
 LOCALIDAD: Huelva
 CODIGO: 21001727
 DOMICILIO: Avda. de Italia, 61
 DENOMINACION: SAN VICENTE Y LA MILAGROSA
 TITULAR: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE JAEN

MUNICIPIO: Ubeda
 LOCALIDAD: Ubeda
 CODIGO: 23004161
 DOMICILIO: C/ Juan Pasquau, 2
 DENOMINACION: LA INAMACULADA
 TITULAR: MH. Carmelitas de la Caridad
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29003579
 DOMICILIO: Azucarera - Carretera de Cádiz, Km.5
 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
 TITULAR: Azucarera Hispunia
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares / por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: Dos Hermanas
 LOCALIDAD: Dos Hermanas
 CODIGO: 41010472
 DOMICILIO: C/ Santa Ana, 6 (Antigua C/ Virgen del Carmen, 10)
 DENOMINACION: LOS GERANIOS
 TITULAR: Doña M^a Teresa Alonso Pérez-Tinco
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos / escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares.
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para/ 65 puestos escolares.

MUNICIPIO: Dos Hermanas
 LOCALIDAD: Dos Hermanas
 CODIGO: 41001756
 DOMICILIO: Autopista Cádiz- La Motilla, km.8
 DENOMINACION: SOLEDAD RUBIO
 TITULAR: Soledad Rubio Sánchez
 AUTORIZACION: Supresión de 4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Lebrija
 LOCALIDAD: Lebrija
 CODIGO: 41002347
 DOMICILIO: C/ Manuela Murube, 4
 DENOMINACION: SAN JOSE ASILO DE SAN ANDRES
 TITULAR: Hijas de la Caridad
 AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Lebrija
 LOCALIDAD: Lebrija
 CODIGO: 41002335
 DOMICILIO: C/ Antonio Halcón, 25
 DENOMINACION: SAN JOSE LA CARIDAD
 TITULAR: Hermanas de la Caridad
 AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Párvulos para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sanlúcar la Mayor
 LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor
 CODIGO: 41010745
 DOMICILIO: C/ José Luis Escobar, 9
 DENOMINACION: BLANCANIEVES
 TITULAR: Doña M^a Dolores Cabello Adorna
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41005774
 DOMICILIO: Coullaut Valera, 15 y Avda. Teatinos, 5
 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
 TITULAR: D. Bernabé Baños Baños
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para / 235 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41007412
 DOMICILIO: Avda. Miraflores, 56
 DENOMINACION: SAN GABRIEL ARCANGEL
 TITULAR: D. Antonio Alvarez Nieto
 AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41010484
 DOMICILIO: C/ Santa Joaquina de Viedra, 2
 DENOMINACION: SANTA JOAQUINA
 TITULAR: Soc. Coop. Ltda. Santa Joaquina de Viedra
 AUTORIZACION: Supresión de 10 unidades de Educación Especial para 100 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto / este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Santa Victoria, de Córdoba.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato "Santa Victoria" de Córdoba, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del '4); la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e / Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Córdoba.
 Municipio: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.
 Denominación: "Santa Victoria".
 Domicilio: C/ Santa Victoria, nº 1.
 Titular: Congregación RR. de las Escuelas Pías.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 23 de septiembre de 1978, con 9 unidades y 320 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el / Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 652/89).

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi carga, baja el número 1186-83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Lanchares Larre, en representación de Banca Urquija Unión SA, contra D. José Sabotele Jiménez y Dña. Rosario Gil Bueno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avaluo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a.

1. Casa núm. 7 de la avenida del Generalísimo de la Villa de Escañuela, inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, folio 207, libro 13 de Escañuela, finca 753; El tipo de la subasta para esta finca es el de 2.300.000 pts.

2. Olivar de secano indivisible, denominado Colmenar, en los sitios de Colmenar, Panteón y Porcuna, término de Escañuela, inscrito en el folio 241, libro 37 de Escañuela, finca 2.181. de ese mismo Registro. Tipo de subasta para esta finca es de 1.100.000 pts.

Olivar de secano indivisible con 31 estacas en el Camino de Parcuna, término de Escañuela, inscrito en el folio 246, libro 38 de Escañuela, finca 2.264 de ese Registro. Tipo de subasta para esta última es de 600.000 pts.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Castilla el próximo día 27 de octubre a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de para la primera finca núm. 753, será el de 2.300.000 pts, para la finca registral núm. 2.181 el de 1.100.000 pts y para la finca núm. 2.264 el tipo será de 600.000 pesetas, sin que se admitan pasturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.